



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-00015-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º.- DECRETAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 2º.- ORDENAR** el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiase a quien corresponda.
- 3º.- DESGLOSAR** a costa de la parte de la parte interesada el documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.
- 4º.- Sin costas** adicionales para las partes.
- 5º.- ARCHIVAR** oportunamente el expediente.

NOTIFÍQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.36 del 10 de noviembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785846cfb2538f0d6e78d7dcb2bb74e80c0baae014ace52dc59fcdf1d41ed5cb**

Documento generado en 26/11/2020 10:56:40 a.m.